

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES
Paseo de la Castellana , 19
28046 Madrid

HECHO RELEVANTE
CAMINO PASTORA SICAV, S.A.

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005 les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la SICAV de referencia:

La Junta General Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2004 acordó solicitar la exclusión a negociación las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de ^{VALENCIA} con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de LIC y demás disposiciones concordantes, y su simultánea incorporación a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

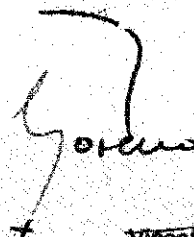
Asimismo, se informa a los accionistas de la SICAV que la negociación de sus acciones a través del Mercado Alternativo Bursátil (para más información sobre este mercado, consultar la web: www.bolsasymercados.es/mab), se podrá realizar a través de dos modalidades:

1. Por una parte, la modalidad de "fixing", sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12 horas y a las 16 horas.
2. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondientes a ese mismo día D.

La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+1, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.

Atentamente,



Vicente Moreno Trias

(1) Si la sociedad invierte principalmente en valores del mercado asiáticos, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente al día D+1. La Sociedad Gestora o, en su caso la SICAV, comunicará al MAB antes de las 16:00 horas del día D+2, el valor liquidativo del D+1, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos el día D+4. Asimismo, si la sociedad gestora invierte principalmente en LIC's, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 del día D, será el correspondiente al día D. La Sociedad Gestora o, en su caso la SICAV, comunicará al MAB antes de las 16:00 horas del día D+X, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivo en D+(X+2), sin que X pueda ser superior a 3 días.